



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 MAYO 2026	Hs: 14:43
Numero: 206	Fojas: 02
Expe. N°	
Girado a:	
Recibido:	

TORES Brisa Noelia
Administración
Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 47 /2026.-

Letra Mun. U.

USHUAIA, 19 MAYO 2026

Sra. PRESIDENTA

DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° **1101** /2026, que comunica en los términos del artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal, la ausencia del suscripto de la ciudad de Ushuaia, a partir de las 12:00 hs. del día miércoles veinte (20) y hasta el jueves veintiuno (21) de mayo de 2026 a las 20:00 hs, por razones particulares.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22 MAYO 2026	Hs: 14:42
Numero: 436	Fojas: 2.
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sra. VICEINTENDENTA MUNICIPAL

Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

res. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Legal
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

19 MAYO 2026

USHUAIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia a partir de las 12:00 hs. del día miércoles veinte (20) y hasta el jueves veintiuno (21) de mayo de 2026 a las 20:00 hs, por razones particulares.

Que la mencionada ausencia no generará ningún gasto a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

Que por el artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal se estableció que: "...en caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión de la Intendente o el Intendente Municipal, las funciones a su cargo son desempeñadas por quien ocupe la Viceintendencia hasta que haya cesado el motivo de su ausencia."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el suscripto se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia a partir de las 12:00 hs. del día miércoles veinte (20) y hasta el jueves veintiuno (21) de mayo de 2026 a las 20:00 hs, por razones particulares. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente no generará gastos a cargo del Municipio

ARTÍCULO 3º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, la Viceintendente se encontrará a cargo de la Intendencia Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1101 /2026.-

Yesica Valeria Gómez
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia